

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 449/20 QUE  
DELEGA FACULTAD DE FIRMA PARA RESPUESTAS A  
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
LEY N° 20.285/**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1660**

**SANTIAGO, 29 de diciembre de 2020.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; los artículos 3 y 41 del DFL N° 1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 6.234, de 1929; el D.S. N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; las Resoluciones N°s 6, 7 y 11 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 449, de fecha 18 de marzo de 2020, se delegó en el Jefe de la División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la facultad para firmar las respuestas a solicitudes de acceso a la información, como también evacuar los informes que se requieran en el marco de una reclamación (amparo), en virtud de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública.

2. Que, se hace necesario complementar la referida Resolución Exenta en el sentido que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta N° 449, de fecha 18 de marzo de 2020 en el siguiente sentido: Para el caso de ausencia del Jefe de la División Jurídica, la facultad para firmar las respuestas a solicitudes de acceso a la información, como también evacuar los Informes que se requieran en el marco de una reclamación (amparo), en el marco de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, recaerá en el Subrogante legal, y en caso de ausencia de éste, la firma volverá al Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
DMF/YDL

**Distribución:**

- 1c.: Auditoría Interna
- 1c.: Depto. De Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c.: Dirección Nacional
- 1c.: División Jurídica
- 1c.: Subdirecciones, Departamento y Unidades del SNPC
- 1c.: Unidad de Transparencia Institucional
- 1c.: Oficina de Partes SNPC.